GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

TABLA DE APLICABILIDAD

OBLIGACIÓNES COMÚNES

Artículo	Fracción	Inciso	Concepto	Aplica	No Aplica	Fundamentación y Motivación
57	I		El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	X		
57	II		Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X		
57	III		Las facultades de cada área;	X		
57	IV		Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos	X		
57	V		Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X		
57	VI		El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	X		
57	VII		La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	X		
57	VIII		Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	X		
57	IX		El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	X		
57	X		Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	X		
57	XI		La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidoras públicas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en los sistemas habilitados para ello;	X		

57	**XII**		El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	x		
57	**XIII**		Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;		X	De acuerdo al artículo 58 de la Constitución Política del Estado de tamaulipas, Son facultades del Congreso: V.- Nombrar y remover a sus servidores públicos en los términos que señale la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso; así como al Auditor Superior del Estado en los términos dispuestos por esta Constitución y la ley.
57	**XIV**		Los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:		x	No es aplicable, en virtud de que las citadas fracciones no forman parte de las actividades que por su naturaleza desempeña este Congreso.
		a)	Área;		x	
		b)	Denominación del programa;		x	
		c)	Periodo de vigencia;		x	
		d)	Diseño, objetivos y alcances;		x	
		e)	Metas físicas;		x	
		f)	Población beneficiada estimada;		x	
		g)	Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;		x	
		h)	Requisitos y procedimientos de acceso;		x	
		i)	Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;		x	
		j)	Mecanismos de exigibilidad;		x	
		k)	Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;		x	
		l)	Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;		x	
		m)	Formas de participación social;		x	
		n)	Articulación con otros programas sociales;		x	
		ñ)	Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;		x	
		o)	Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y		x	
		p)	Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.		x	
57	**XV**		Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	x		
57	**XVI**		La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado.	X		
57	**XVII**		El listado de servidoras públicas con sanciones administrativas firmes, especificando la causa de sanción y la disposición, de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;	x		
			Los servicios y trámites que ofrecen incluyendo los requisitos			

57	**XVIII**		Los servicios y trámites que ofrecen incluyendo los requisitos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	x		
57	**XIX**		La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;	x		
57	**XX**		La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;		x	En términos del artículo 2 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, este Congreso, no es sujeto de financiamiento crediticio.
57	**XXI**		Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que permita identificar el tipo, de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	x		
57	**XXII**		Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	x		
57	**XXIII**		El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	X		
57	**XXIV**		Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;		X	No es aplicable, en virtud de que las citadas fracciones no forman parte de las actividades que por su naturaleza desempeña este Congreso.
57	**XXV**		Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	X		
	XXVI		Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	x		
		A)	**De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:**	X		
			1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;	X		
			2. Los nombres de los participantes o invitados;	X		
			3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;	X		
			4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;	X		
			5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;	X		
			6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;	X		
			7. El contrato y, en su caso, sus anexos;	X		
			8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;	X		

			9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;	X		
			10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;	X		
			11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;	X		
57			12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;	X		
			13. El convenio de terminación; y	X		
			14. El finiquito.	X		
		B)	**De las adjudicaciones directas:**	X		
			1. La propuesta enviada por el participante;	X		
			2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;	X		
			3. La autorización del ejercicio de la opción;	X		
			4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;	X		
			5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;	X		
			6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;	X		
			7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;	X		
			8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;	X		
			9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;	X		
			10. El convenio de terminación; y	X		
			11. El finiquito.	X		
57	**XXVII**		Los informes que generen de conformidad con las dispocisiones jurídicas los Sujetos Obligados;	X		
57	**XXVIII**		Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	X		
57	**XXIX**		Los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X		
57	**XXX**		El Padrón de proveedores y contratistas en los sitemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	x		
57	**XXXI**		Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	X		
57	**XXXII**		El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	X		
57	**XXXIII**		Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	x		

57	**XXXIV**		Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	x		
57	**XXXV**		Los mecanismos de participación ciudadana;	x		
57	**XXXVI**		Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;		x	No es aplicable, en virtud de que las citadas fracciones no forman parte de las actividades que por su naturaleza desempeña este Congreso.
57	**XXXVII**		Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados;	X		
57	**XXXVIII**		Las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos;		x	No es aplicable, en virtud de que las citadas fracciones no forman parte de las actividades que por su naturaleza desempeña este Congreso.
57	**XXXIX**		Los estudios financiados con recursos públicos;	X		
57	**XL**		El listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;	x		
57	**XLI**		Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino;		x	No es aplicable, en virtud de que las citada fracción no forman parte de las actividades que por su naturaleza desempeña este Congreso.
57	**XLII**		Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;		x	No es aplicable, en virtud de que las citada fracción no forman parte de las actividades que por su naturaleza desempeña este Congreso.
57	**XLIII**		El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	x		
57	**XLIV**		Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que, en su caso, emitan los consejos consultivos;		x	No es aplicable, en virtud de que las citada fracción no forman parte de las actividades que por su naturaleza desempeña este Congreso.
57	**XLV**		El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet **para la intervención de comunicaciones privadas**, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el **objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento**, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y		x	De conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales en el artículo 291, es facultad del titular de la Procuraduría General de la Republica, o en quienes este delegue esta facultad, así como los Procuradores de las entidades Federativas, podrán solicitar al Juez Federal de control competente, por cualquier medio, la autorización para practicar la intervención expresando el objeto y necesidad de la misma.
57	**XLVI**		Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, y la que se encuentre prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables	X		